



2004 - Año de la Antártida Argentina

RESOLUCION N° 149

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



BUENOS AIRES, 25 FEB 2004

VISTO el expediente N° 1756/03 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO EN REDACCIÓN DE GUIONES y LICENCIADO EN PRODUCCIÓN INTEGRAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, según lo aprobado por Resoluciones del Rector Nros. 07/03 y 34/03 y Actas del Honorable Consejo Superior Nros. 327/02 y 332/03, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

[Handwritten signature]



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

149

RESOLUCION N°.....

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector y Actas del Honorable Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

[Handwritten signature]



2004 - Año de la Antártida Argentina



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO EN REDACCIÓN DE GUIONES y LICENCIADO EN PRODUCCIÓN INTEGRAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S/.....
W/.....
X/.....

RESOLUCIÓN N°.....

149

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°.....

149



Ministerio de Educación, Cultura
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN REDACCIÓN DE GUIONES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO.

- Conocer los fundamentos teóricos del proceso de construcción de guion.
- Iniciarse en la tarea de creador de producciones en sus distintos tipos de estructura y géneros con originalidad.
- Profundizar las diferencias entre el lenguaje literario, dramático, informativo, publicitario y educativo.
- Identificar los elementos fundamentales de la redaccion de guiones.
- Instrumentar metodología y técnicas de elaboración de guiones.
- Caracterizar cada lenguaje en su especificidad expresiva y comunicativa y decodificar sus mensajes verbales y no verbales, reconociendo innovaciones y permanencias estilísticas.
- Producir los diferentes lenguajes, identificando la relación entre el lenguaje elegido y los propósitos artísticos y/o comunicacionales.
- Percibir y analizar las particularidades de los diferentes lenguajes y sus interacciones.
- Producir imágenes de diversos tipos con distintas intenciones expresivo-comunicativas.

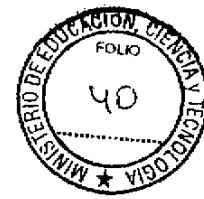
ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PRODUCCIÓN INTEGRAL DE RADIO Y TELEVISIÓN.

- Proyectar, desarrollar y ejecutar ideas y contenidos para programas y programaciones completas de radio y televisión..
- Supervisar la puesta en el aire de la programación.
- Administrar y evaluar costos de la producción.
- Desarrollar habilidades para el gerenciamiento de medio radiales y televisivos.
- Indicar, realizar y supervisar, técnica y operativamente, las ideas de producción.
- Componer imagen y sonido.

Su.
AS
X



RESOLUCION N° 149



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO.

TITULOS: TÉCNICO EN REDACCIÓN DE GUIONES y LICENCIADO EN PRODUCCIÓN INTEGRAL DE RADIO Y TELEVISIÓN.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Historia de la Cultura	C	3	48
02	Sociología General	A	2	64
03	Psicología General	A	2	64
04	Introducción a la Producción Televisiva	A	3	96
05	Introducción a la Producción Radial	A	3	96
06	Teorías de la Comunicación	A	3	96
07	Historia del Arte y de los Medios Audiovisuales	C	3	48
08	Géneros Radiales y Televisivos	A	3	96
09	Inglés I	A	2	64

SEGUNDO AÑO:

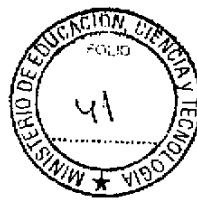
10	Iluminación	C	3	48
11	Expresión Escrita	A	2	64
12	Video e Imagen	C	3	48
13	Lengua y Literatura I	A	3	96
14	Producción Integral de Televisión	A	3	96
15	Producción Integral de Radio	A	3	96
16	Expresión Corporal	A	2	64
17	Filosofía	A	2	64
18	Inglés II	A	2	64

S.
T.
H.
X



RESOLUCIÓN N°..... 149

Ministerio de Educación, Cultura
y Tecnología



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO:

19	Escenografía y Ambientación	C	3	48
20	Técnicas y Redacción de Guión	A	3	96
21	Sonido y Musicalización	C	3	48
22	Producción Integral de Televisión II	A	3	96
23	Producción Integral de Radio II	A	3	96
24	Maquillaje y Vestuario	C	3	48
25	Lengua y Literatura II	A	3	96
26	Análisis y Medición de Audiencias	C	3	48
27	Inglés III	A	2	64

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO EN REDACCIÓN DE GUIONES: 1.952 Horas.

CUARTO AÑO:

28	Edición Analógica y Digital	C	3	48
29	Post-Producción Digital y Animación 3D	A	3	96
'30	Régimen Legal de la Radiodifusión	A	2	64
31	Publicidad y Propaganda	A	3	96
32	Práctica y Habilitación Profesional Televisiva	A	3	96
33	Práctica y Habilitación Profesional Radial	A	3	96
34	Televisión Digital	C	3	48
35	Gestión y Administración de la Producción	A	2	64
36	Ética Profesional	A	2	64
37	Metodología de la Investigación	A	2	64

OTRO REQUISITO:

- Monografía o Trabajo Final: 200 Horas.

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO PRODUCCIÓN INTEGRAL DE RADIO Y TELEVISIÓN: 2.888 Horas.

*Sr.
HJM*